



ACUERDO DE ACREDITACIÓN No. 003

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad Antioquia

En la sesión plenaria del Consejo Nacional de Acreditación llevada a cabo los días 24 y 25 de marzo de 2022, se adopta el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El “Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados”

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad de Antioquia, impartida en la ciudad de Medellín (Antioquia), se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR administrado por el Consejo Nacional de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Veterinaria, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Veterinaria. en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Veterinaria del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de pares del Sistema ARCU-SUR.



3. Que, con fecha 27 de febrero de 2021., la Universidad de Antioquia, presentó el informe de autoevaluación y el formulario de recolección de datos e información realizado por su carrera de Medicina Veterinaria impartida en la ciudad de Medellín (Antioquia), de acuerdo con las instrucciones impartidas por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN en el marco del Sistema ARCU-SUR.
4. Que, durante los días 13, 14 y 15 de octubre de 2021, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.
5. Que, con fecha 11 de noviembre de 2021, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros: el informe de autoevaluación de la carrera, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
6. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad de Antioquia para su conocimiento.
7. Que, el día 21 de diciembre de 2021., la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad de Antioquia., comunicó al CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN sus comentarios respecto del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°3/2022 de fecha 24 y 25 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad de Antioquia presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Contexto institucional:

La Universidad de Antioquia (UdeA) tiene normas pertinentes que regulan los procesos misionales propios de la Institución, así como los inherentes a los correspondientes al apoyo para un funcionamiento administrativo adecuado. Lo mismo es aplicable a lo que se percibe en el Programa de Medicina Veterinaria a partir de la lectura del documento de autoevaluación.



Por tratarse de una Universidad pública deliberante y en el marco de la tradición democrática colombiana, sin ignorar los infortunados brotes de anarquía existentes en el país y en los ámbitos académicos de las más sólidas universidades públicas colombianas, es de reconocer que tanto las directivas de la UA como los de su FCA han podido mantener una línea estrictamente universitaria, coherente con la esencia misma de una institución reconocida en los escenarios nacionales e internacionales.

No es de esperarse que en los estamentos universitarios haya unidad de criterios en relación con las directrices que se aplican en determinado lapso de tiempo, pero sí la auténtica vocación para llevar a cabo procesos que van en beneficio de una adecuada formación profesional de los estudiantes en la escuela de Medicina Veterinaria. Se debe tener en cuenta la estructura de gobierno de la UdeA, que tiene el carácter de colegiada y en la cual la diversidad de criterios se permite, dentro de un ambiente democrático. Entonces es apenas normal que haya desacuerdos entre estudiantes y profesores acerca de los procesos de acreditación.

b) Proyecto académico:

Al analizar el proyecto académico de la Universidad, podemos mencionar que está estructurado con el objetivo definido de formar profesionales calificados para atender de forma satisfactoria a la demanda del mercado. El curso de Medicina Veterinaria presenta una estructura curricular de 4000 horas, con una carga práctica mínima de 1600 horas, lo que permite una adecuada formación teórico-práctica. Observamos en las reuniones que existe una estructura física en el sector productivo para prácticas, apta para la formación profesional. Sin embargo, creemos que debe haber un mayor estímulo a la participación de los estudiantes en esos sectores, así, habrá un perfecto uso de las estructuras para la docencia, la investigación y la extensión, además de la formación de un mayor número de profesionales en el área de producción e inspección de alimentos. Profesionales de la medicina veterinaria que la humanidad necesita con urgencia.

La facultad presenta proyectos de investigación y un grupo de investigación bien definido que se dedica a realizar investigaciones científicas. Existe un grupo de investigadores activos en busca de soluciones a los problemas comunitarios. También hay una gran cantidad de acuerdos. Sin embargo, es necesaria una mayor participación de los estudiantes en las actividades de investigación, para que haya una contribución a la enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.



Hay varios proyectos de extensión, esto es muy importante para profesores y estudiantes y especialmente para la comunidad. Las actividades de extensión se realizan en casi todos los sectores de la facultad, esto es fundamental para el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes.

c) Comunidad Universitaria:

El análisis permite concluir que la carrera posee algunas debilidades que debe continuar trabajando para superarlas, pero igualmente cumple con las exigencias de la Dimensión Comunidad Universitaria.

d) Infraestructura:

Salvo la incertidumbre por la asignación presupuestal futura, propia de las instituciones públicas en Colombia, aunado al consuetudinario déficit presupuestal de las mismas, en lo que concierne al mejoramiento de la infraestructura, la UdeA tiene los recursos suficientes para un funcionamiento que le permite cumplir a cabalidad con sus objetivos de docencia y en buena parte con la extensión y la investigación. No hay base para que las instituciones adquieran compromisos futuros que permitan su desarrollo coherente y progresivo. Aun así, la UdeA y su programa de Medicina Veterinaria tiene la infraestructura necesaria para permitir la formación integral de los futuros profesionales, con bagaje suficiente en varias especies animales de mayor importancia económica de la zona de influencia de la UdeA.

El CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad de Antioquia, impartida en la ciudad de Medellín (Antioquia) cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad de Antioquia, impartida en la ciudad de Medellín (Antioquia) por un plazo de seis (6) años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Medicina Veterinaria de la Universidad de Antioquia podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, de acuerdo con la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.



4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

CARLOS HENAN GONZÁLEZ CAMPO

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

HELMUTH TREFFTZ GÓMEZ

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO